



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Negociado de la Policía de Puerto Rico



PPR-121.13  
Rev. 12/2020

### HOJA DE INSPECCIÓN Superintendencias, Divisiones y Unidades Especializadas Código Orden Público/ Policías Auxiliares

Regular     Seguimiento

Información de Unidad de Trabajo				
Núm. Inspección 20 - -		Unidad de Trabajo		Fecha
Nombre de Director				Placa
<b>1. Oficina de Código Orden Público</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Comentarios</b>
a. El Director de la Oficina de Código de Orden Público se esté reuniendo mensualmente con el funcionario asignado del municipio, los directores de distritos o precintos de las áreas policiacas y con el Comisionado de la Policía Municipal.				
b. El Director de distrito, precinto o unidad de trabajo esté remitiendo los boletos emitidos en un término no mayor de cinco (5) días a la oficina del municipio.				
c. El Director de la Oficina de Códigos de Orden Público esté cumpliendo con el trámite mensualmente al Coordinador del Municipio de la PPR-143.1, "Estadística Código de Orden Público".				
<b>2. Policías Auxiliares del Negociado de la Policía de Puerto Rico</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Comentarios</b>
a. Revisión si los PA han sido adiestrados en las políticas de uso de fuerza, extranjeros, personas transgénero y transexuales, arresto e intervenciones policiacas y libre de prejuicios, además de los adiestramientos enumerados en el Reglamento.				
b. Cumplimiento con el proceso para pagar la prima anual de la CFSE para los PA, de forma tal que estén cubiertos en caso de accidente mientras están colaborando en los planes de trabajo con el NPPR.				
c. Se revisará si los PA prestan servicio siempre acompañados de un miembro del NPPR.				
d. Aquellos PA que portan armas de fuego si tienen sus licencias vigentes.				

